

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.849/2010

Don Luis Moreno Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baena en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2009 reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por UNANIMIDAD, aprobar definitivamente la CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Por tanto, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Baena a 19 de febrero de 2010.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.